

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 1999-01557

En atención al correo recibido en este despacho el 1º de octubre de 2021, mediante el cual las partes solicitan la suspensión del proceso y de conformidad con el artículo 161 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

DECRETAR la suspensión de este proceso hasta el 1º de abril de 2023.

Vencido el referido lapso, ingrese el expediente al Despacho para seguir con el trámite pertinente.

Notificar esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20 -11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo link es el siguiente <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-del-circuito-de-bogota>.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 129 fijado el 18 DE NOVIEMBRE DE 2021 a la hora de las 8:00 A.M. Luis German Arenas Escobar Secretario

DMDG.

Firmado Por:

Claudia Mildred Pinto Martinez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ed01866cc8d3f36a3dbfac86a3992b1e54864bf5ced2fd15185374625ce984e3**

Documento generado en 17/11/2021 06:07:19 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>